

- 281. Guillén Caballano, Mauro.
- 282. Gutiérrez Bueso, Manuel.
- 283. Hernández González, Eduardo.
- 284. Hernández Hernández, Juan Antonio.

- 285. Hernández Morán, Aristides.
- 286. Hernández Pérez, Alvaro Manuel.
- 287. Hernández Soler, Vicente.
- 288. Hernández Sosa, Adelto.
- 289. Hernández Torres, Pedro.

- 290. Hidalgo Herrera, Vicente.
- 291. Hübner de la Torre, César.
- 292. Huertas-Portocarrero Gómez-Morán, Daniel Santiago.
- 293. Huguet Ramia, Emilio.

El Tribunal, como ya se comunicó por Resolución de fecha 17 del actual («Boletín Oficial del Estado» del día 21), ha acordado que el comienzo del primer ejercicio tenga lugar el día 15 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, convocándose a tal efecto a los opositores comprendidos entre los números uno al veinticinco, ambos inclusive, de la lista que figura en esta Resolución, para que comparezcan en dicho lugar, día y hora, apercibiéndoles que quedarán excluidos los opositores que no se presenten, a menos que, previa justificación bastante a juicio del Tribunal, de las causas que lo impidieran, se les autorice excepcionalmente para actuar después del último de la lista.

Las sucesivas convocatorias se harán públicas en el tablón de anuncios del Palacio de Justicia.

Madrid, 23 de enero de 1978.—El Secretario del Tribunal, Jesús Blanco Campaña.—V.º B.º: El Presidente, Bernardo Francisco de Castro Pérez.

2593 RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, por el que se hace público el resultado que dio el sorteo para determinar el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos a participar en la citada oposición.

Verificado en el día de la fecha el sorteo público que se establece en la norma 12 de la Orden de 30 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio del mismo año) por la que se convocó oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno directo y libre, ha salido la letra «f» que determina el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos en la referida oposición, siendo el primer aspirante que ha de actuar don Carmelo Fernández Sánchez, siguiendo a continuación del mismo los restantes admitidos que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de octubre de 1977, y finalizando el inmediatamente anterior al citado anteriormente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Enrique Ruiz Vadillo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE DEFENSA

2594 ORDEN de 9 de enero de 1978 por la que se anuncia oposición para cubrir sesenta plazas de Sargentos de Músicas Militares.

Se convoca oposición para cubrir sesenta plazas de Sargentos de Músicas Militares de acuerdo con el siguiente detalle:

Flauta	11	Trompeta	4
Oboe	6	Trombón	1
Requinto	6	Fliscorno	2
Clarinete	12	Bombardino	5
Sax alto	3	Bajo	4
Sax tenor	1	Percusión	1
Trompa	4		

Esta oposición se ajustará al siguiente calendario:

Admisión de instancias hasta el día 10 de febrero de 1978.
Fecha de inicio de la oposición: El 1 de marzo de 1978.
Incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales (Trempe, Lérida) de los aprobados para realizar el periodo de Formación Militar: el día 1 de abril de 1978 para finalizar el 30 de junio del mismo año, fecha en que los alumnos aptos serán ascendidos a Sargentos de Músicas Militares.

Las instrucciones por las que ha de regirse la oposición son las siguientes:

1. Disposiciones generales.

1.1. El ingreso en el Cuerpo de Músicas Militares se hará por oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.2. Aspirantes militares:

Título de Graduado Escolar o titulación similar de estudios realizados o también certificado de estudios elementales de música que dará preferencia para la superación de la prueba cultural.

Estar prestando servicio militar activo con categoría o asimilación igual o inferior a Sargento, exceptuándose los Músicos de tercera del Ejército de Tierra a extinguir, que lo podrán solicitar en cualquiera de las categorías que ostenten.

1.3. Aspirantes civiles:

Nacionalidad española.

Título de Graduado Escolar o titulación similar de estudios realizados o certificado de estudios elementales de música.

Haber cumplido diecisiete años y no exceder de treinta y seis años de edad, cumplidos dentro del natural en que tengan lugar los ejercicios de la oposición. Para los aspirantes comprendidos en el apartado 2.13 de estas instrucciones se amplía el límite de edad en el sentido de que no deberá exceder de treinta y ocho años, cumplidos dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

Se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto 2917/1976, de 30 de octubre («Diario Oficial del Estado» número 306, de 22 de diciembre).

Carecer de antecedentes penales, no encontrarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro del Estado o Centro oficial de enseñanza.

Talla mínima, 1,600 milímetros.

1.4. Quedan facultadas las autoridades militares para comprobar si los aspirantes, por su conducta pública y privada, son dignos de pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército.

1.5. Podrán presentarse a esta oposición los Suboficiales Músicos que por motivos justificados, que alegarán ante el Tribunal de examen, deseen cambiar de instrumento en idénticas condiciones del empleo que ostenten en el momento del examen. El cambio citado llevará consigo la pérdida de antigüedad artística del antiguo instrumento y ésta no podrá ser considerada en el nuevo que posea.

2. De la concurrencia de aspirantes.

2.1. Documentación:

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia de acuerdo con el modelo que se acompaña, dirigida a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Enseñanza, SEFOPE), según modelo que se publica al final de estas instrucciones, que deberán tener entrada en el plazo fijado por la Orden de convocatoria. A la instancia se unirán dos fotografías, una pegada en el lugar señalado para ello, la otra respaldada con el nombre y apellidos del solicitante.

2.1.2. Los aspirantes que sean militares enviarán sus instancias en unión de las dos fotografías a que hace referencia el apartado 2.1.1, por conducto del Jefe de su unidad, Centro o Dependencia. Estos Jefes las informarán y remitirán directamente a la Jefatura Superior de Personal—Dirección de Enseñanza—(SEFOPE), anticipando por vía telegráfica las peticiones cuando dichos Jefes consideren que falta materialmente tiempo para que puedan tener entrada en la citada Jefatura Superior de Personal en la fecha señalada.

2.1.3. Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plazas, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando; los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, de complemento, honorarios o militarizados muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas).

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que le reconoce tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Colegio de Huérfanos de Militares de este Ejército, quien indicará la documentación que en cada caso deberá acompañarse a la instancia.

2.1.4. También disfrutará de los beneficios de ingreso en las condiciones señaladas en el apartado 2.1.3 el personal militar aspirante.

2.2. Los opositores aprobados deberán presentar en la Jefatura Superior de Personal—Dirección de Personal (Sección de Músicas) con anterioridad al 1 de abril de 1978, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Aspirantes civiles:

2.2.1. Título de Graduado Escolar o similar o bien certificado de estudios elementales de música, caso de poseerlo.

2.2.2. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento del aspirante.

2.2.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

2.2.4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

2.2.5. Certificado de buena conducta moral y social expedido por la Comisaría de Policía Provincial o del distrito correspondiente a la residencia del interesado, o por la Guardia Civil en su caso.

2.2.6. Para los que hayan realizado el servicio militar, copia de las páginas de la cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio. Será cotejada con el original.

2.2.7. Declaración jurada de no pertenecer a ningún partido político.

Aspirantes militares:

2.2.8. Los documentos expresados en los apartados 2.22 y 2.24 y copia de la hoja de servicios el que tenga categoría o asimilación a Sargento, o filiación y hoja de castigos para la tropa.

3. Derechos de examen.

3.1. Los opositores satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de quinientas pesetas, que remitirán por giro postal a la Sección de Músicas Militares de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal.

La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago referido:

3.2.1. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.2.2. Los hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.2.3. Los Suboficiales o Asimilados profesionales.

3.2.4. Las clases de tropa procedentes de alistamientos o voluntarios.

4. Pruebas y calificaciones.

4.1. Las pruebas cultural y musical se desarrollarán en el cuartelamiento del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1 (Madrid), dando comienzo en la fecha fijada por la convocatoria.

La Sección de Músicas de la Dirección de Personal comunicará oportunamente a los interesados la fecha y hora en que deberán presentarse a examen, al mismo tiempo que la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial» del Ejército.

Por la Dirección de Personal se nombrarán los Tribunales de exámenes, que estarán compuestos por Jefes y Oficiales Directores Músicos destinados en el Ejército, Guardia Civil o Fuerzas de la Policía Armada.

4.2. La oposición abarcará las siguientes pruebas:

4.2.1. Una prueba cultural a nivel de Graduado Escolar, que abarcará temas de Gramática, Matemáticas, Geometría y Geografía e Historia de España, así como de conocimientos musicales.

— Interpretación de una obra de reconocida dificultad y a ser posible de autor español (Menéndez, Yuste, Coronel, etc.), recordando la necesidad de presentar, además del original, dos fotocopias para el Tribunal.

— Ejecución de una obra a primera vista, debiendo transportar el fragmento que el Tribunal considere, tono alto, tono bajo, tercera menor alta o tercera menor baja.

4.3. Todos los ejercicios serán eliminatorios. La prueba cultural será conceptuada solamente de «Apto» o «No Apto».

En los ejercicios musicales, el Tribunal calificará cada ejercicio, dentro de la puntuación de 0 a 10 puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor cinco (5) puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Si dos o más opositores resultaran en la calificación media final con igual puntuación, se dará preferencia al que tenga más antigüedad en el empleo, y si son paisanos, el de más edad.

4.4. Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que tengan señalados, se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos. Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha señalada para la primera prueba, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados. El certificado Facultativo que acredite la enfermedad habrá de ser expedido por el Médico militar designado por el Gobernador Militar de la Plaza en que resida el aspirante, a cuyo efecto

solicitará éste por escrito el oportuno reconocimiento. Cuando en el punto de residencia del aspirante no existiera Médico militar, el certificado será expedido por un Médico civil.

Una vez restablecido el aspirante o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá presentarse para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiera lugar.

4.5. El aspirante que, después de empezar una prueba, desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen.

Si una vez comenzado éste tuviera que retirarse por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal.

El aspirante será reconocido por un Médico militar y, si fuera legítima la causa alegada, le será autorizada la nueva admisión a examen en las condiciones que señala el último párrafo del apartado 4.4.

5. Ingreso en la Academia.

5.1. Sólo se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les correspondía acupar las plazas anunciadas, considerándose eliminados los que no tengan cabida en ellas, pues no podrá haber otra ampliación que la derivada de la aplicación de lo dispuesto en el epígrafe 2.1.3 de estas instrucciones.

5.2. La Sección de Música de la Dirección de Personal someterá a la aprobación de la Dirección de Enseñanza la relación conceptuada de los opositores y las actas correspondientes, de los que, con arreglo a lo especificado en el apartado 5.1, hayan de constituir la promoción de ingreso.

Esta relación de alumnos será publicada en el «Diario Oficial» del Ejército y comunicada directamente a los interesados para que aporten la documentación especificada en el apartado 2.2.

5.3. Durante su permanencia en la Academia General Básica de Suboficiales, los alumnos usarán el uniforme reglamentario para los Caballeros Alumnos del citado Centro de Enseñanza, con las cadeteras blancas (cordones blancos) y sin ostentar divisa alguna ni ángulo; percibirán los emolumentos que determina el artículo 1.º de la Ley 14/1971 («Boletín Oficial del Estado» número 148 y «Diario Oficial» número 140).

5.4. Los militares en activo causarán baja en su situación y destino a finales del mes anterior al de la incorporación a la Academia General Básica de Suboficiales, en la que causarán alta en la fecha de incorporación fijada en esta convocatoria. Realizarán el viaje de incorporación por cuenta del Estado. En igual fecha será el alta de los procedentes de paisano.

5.5. Los aspirantes ingresados recibirán en la Academia General Básica de Suboficiales el vestuario y equipo que fije este Centro. Todo el vestuario y equipo será con cargo a los interesados, a excepción de aquellas prendas que la Academia General Básica de Suboficiales entregue para prácticas y ejercicios, que lo será en usufructo.

5.6. Tendrán derecho al equipo reglamentario, con cargo al Presupuesto del Ministerio de Defensa, los aspirantes ingresados que sean hijos, hermano y nieto de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militar, Aviador o Marino profesional (de complemento, honorífico, provisional o militarizado), muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados o Suboficial o asimilado profesional o Clase de Tropa al solicitar y tomar parte en la oposición. A los huérfanos de militar, no comprendidos en el párrafo anterior, se les facilitará el equipo, con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

6. Curso académico.

6.1. Los aspirantes nombrados alumnos se presentarán en la Academia General Básica de Suboficiales, a las diez horas del día fijado para la incorporación en la orden de convocatoria para realizar el periodo de formación militar.

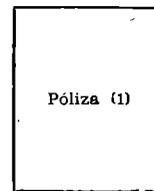
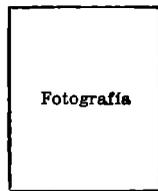
6.2. Los alumnos que superen el curso de formación militar, y de acuerdo con las calificaciones alcanzadas, serán promovidos a Sargentos Músicos, escalafonándose a continuación del último Sargento Músico por el orden de puntuación obtenida, y a igualdad de ésta, por el mayor empleo y/o antigüedad que ostentaran cualquiera que sea el Ejército o Instituto Armado del que procedan.

6.3. Los alumnos procedentes de paisano y los militares con categoría o asimilación inferior a Suboficial, habrán de permanecer, como mínimo, tres años en el empleo de Sargento Músico.

Madrid, 9 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Don (2) desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Música de las Fuerzas Armadas (Ejército de Tierra) anunciada por Orden de («Diario Oficial» número) para ocupar una vacante de (3).

Circunstancias particulares del solicitante

Documento nacional de identidad número, expedido en, provincia de, el día; nació en, provincia de el de de 19....., hijo de y de, de estado civil, profesión, domiciliado en, provincia de, calle, número, distrito postal

(7) Condición (4), religión que profesa, títulos que posee

(5) { Ejército a que pertenece Antigüedad
 Empleo Escala Destino
 Arma o Cuerpo (6)

Tiene concedidos los beneficios de ingreso como comprendido en el apartado, según Orden de («Diario Oficial» número).

Ha remitido por giro postal número de fecha, la cantidad consignada para derechos de examen.

El firmante declara ser ciertos todos los datos anteriormente reseñados.

En a de de 19.....
 (Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DE LA JEFATURA SUPERIOR DEL EJERCITO DE TIERRA (DIRECCION DE ENSEÑANZA - SEFOPES). MADRID.

- (1) Cinco pesetas.
- (2) Nombre y dos apellidos.
- (3) Nombre del instrumento musical.
- (4) Militar o paisano.
- (5) Sólo para militares.
- (6) Tierra, Mar o Aire
- (7) Dejar este tercio de margen para informe.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2595

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fija día, hora, lugar para la celebración de los exámenes del concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Camineros, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los exámenes en la provincia de Huesca.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas de Camineros, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, en la provincia de Huesca, cuya convocatoria fue autorizada por resolución de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 17 de noviembre de 1977 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1977, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que son los siguientes:|

Admitidos

1. D. Pedro de Dios Cañizares.
2. D. Modesto Marqués Coll.
3. D. Alberto Lobico Murás.
4. D. Damián Benabarre Gracia.
5. D. Angel Vitalla López.
6. D. Rafael Daza Gutiérrez.
7. D. Isidoro Pérez Vega.
8. D. Fernando Morancho Costa.
9. D. Plácido Augusto Carrera.
10. D. Miguel Antonio Naval Mur.
11. D. José María Sahun Cereza.
12. D. Antonio Buetas Tena.
13. D. Francisco Otto Chanbell.
14. D. Agustín Linuesa Moreno.
15. D. José Antonio Maza Muzas.
16. D. Julio Fuentes Martínez.
17. D. Emilio Mirasol Mor.
18. D. Pedro Aznar Calvo.

Excluidos

Ninguno.

Los exámenes darán comienzo a las nueve horas del día 10 de marzo de 1978, en los locales del Parque Regional de Maqui-